"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Resolución de Alcaldía Nº 445 -2018-MPT-A

Puerto Maldonado, 26 SET. 2018

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO:

La Carta N° 829-2018-GSSYDE-MPT de fecha 28 de agosto del 2018 de la Gerencia de Servicio Social y Desarrollo Económico, remite el Plan de Trabajo, de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Mypes y Licencia de Funcionamiento, Carta N° 341-2018-MPT-GPPR, de fecha 06 de setiembre del 2018 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización e Informe Legal N° 244-2018-MPT-GAJ de fecha 14 de Setiembre de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Articulo II.-Autonomía del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; en concordancia con el articulo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que: "Los Gobiernos locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"

Que, en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, señala: "La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica. Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende (...) numeral 4.3.**Promocion de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural.**

Que, en el artículo 86° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, inciso 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Diseñar un plan estratégico de desarrollo económico local sostenible y un plan operativo anual, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de la provincia, según diagnóstico económico de su jurisdicción.

Que, mediante Carta N° 829-2018-GSSYDE-MPT de fecha 28 de Agosto del 2018 la Gerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Económico remite el Plan de Trabajo "Orientación y Asesoramiento – Licencias de Funcionamiento"de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, MYPES y Licencia de Funcionamiento por un monto de 19, 200.00 soles.

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Tambopata, en su artículo 105° señala que la Sub Gerencia de Promoción Empresarial-MYPES y licencias de Funcionamiento es el órgano de línea de tercer nivel organizacional, responsable de promover la promoción de medianas y pequeñas empresas, comercialización y el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento, y tiene como funciones y atribuciones específicas las siguientes: literal b) Promover y supervisar el cumplimiento de la simplificación en los trámites y procedimientos administrativos aplicables a las empresas en su jurisdicción, con énfasis en la medianas, PYMES y las unidades productivas orientadas a la exportación, h) Enseñar y promover en los ciudadanos el desarrollo de propuestas de proyectos productivos y sociales que

Resolución de Alcaldía N° 445 -2018-MPT-A

permitan generar nuevas formas de empleo y negocio familiar para conseguir desarrollo económico (emprendedores e innovadores), o) Captar las necesidades de la población para formular los proyectos productivos entre otras.

Que, en virtud de las normas señaladas y de la revisión de la propuesta del Plan de Trabajo: "Orientación y Asesoramiento- Licencias de Funcionamiento" tiene como objetivo sistemas de trámite documentario, mejorar la atención al público, cumplir las normas legales, generar, mayores ingresos y disminuir la informalidad.

Que, mediante Carta N° 341-2018- MPT-GPPR, de fecha 06 de setiembre del 2018, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización remite el informe N° 096-2018-MPT-GPPR-JVC, de fecha 04 de setiembre del 2018 emitido por el Sr. Juan Vargas Cárdenas señalando que según reporte SIAF, existe a nivel de certificación un monto de 19,200.00 soles

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, esto concordante con el artículo 39 de la misma norma, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: **APROBAR** el Plan de Trabajo **"ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO – LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO"**, con un presupuesto de S/. 19, 200.00 soles, encargando su ejecución a la Sub Gerencia de Promoción Empresarial – MYPES y Licencias de Funcionamiento, de la Gerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

ARTÍCULO 2: **NOTIFICAR,** la presente Resolución de Alcaldía a las instancias municipales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios
Helberth Merma Ancco
ALCALDE

HMA/Alcalde
YQC/Sec. Gral.
G.M.
GSSYDE
GPPR
SGPEMyLF
Archivo